Nota: (Diligenciar los cuadros con la información del contrato y acta de inicio)

Informe de Supervisión No:	04
Contrato No:	202401412

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	MARGARITA ROSA MARTINEZ DONADO		
Identificación:	1140868283		
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios		
Nombre del Supervisor:	Ángelo Alberto Matera Esparragoza		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LOS PROCEDIMIENTOS Y TRAMITES DE CONTENIDO JURÍDICO QUE SE REQUIERAN EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.		
Plazo de Ejecución:	El plazo para la ejecución del contrato será de cinco (5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	**202401412**	**Fecha de C.D.P.**	2024/07/05
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	**202403503**	**Fecha del R.P.**	2024/07/05
Valor del Contrato	**Contrato Inicial**	**$ 25.000.000**	
	Adición 1	$	
	Adición 2	$	
	Adición 3	$	
	Total	**$ 25.000.000**	

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión del contrato	Fecha de reinicio
05 de julio de 2024	04 de diciembre de 2024		

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

(**Relacionar Adiciones y/u Otro sí, Si aplica)**

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION AAA/MM/DD	PRÓRROGA DEL PLAZO (meses y/o días)	ADICIÓN VALOR ($)	OBSERVACIÓN

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Nota: Aplica solo para Informes de supervisión de Bienes y suministros.

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
			Calidad del servicio		
			Cumplimiento		
			Anticipo		
			Pago anticipado		
			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		
			Salarios y prestaciones		
			Responsabilidad Civil Extracontractual		
			Otros		

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor del Contrato Inicial		**$25.000.000**
Adición No. 1		**$**
Adición No. 2		**$**
Adición No. 3		**$**
Valor Total del contrato		**$25.000.000**
Porcentaje del Anticipo	**%**	**$**
Porcentaje del Pago anticipado	**%**	**$**
Valor Amortizado del Anticipo		**$**
Valor Ejecutado del Contrato		**$20.000.000**
Valor por ejecutar		**$5.000.000**
Valor a pagar en el presente Informe		**$5.000.000**
No. Factura o Cuenta de Cobro		**04**

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 05 de OCTUBRE 2024 al 04 de NOVIEMBRE 2024.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Detalle de las Actividades Realizadas-	
Obligación	**Producto**
Realizar el acompañamiento de carácter jurídico en los procesos y tramites que desarrolle la secretaría de salud departamental y las subsecretarías; conforme a lo asigne el supervisor del contrato	○ juzgado doce civil municipal oral de barranquilla 2024-00797 ○ juzgado 01 promiscuo municipal de santa lucia - atlántico 2024-176 ○ juzgado catorce civil del circuito de barranquilla 2024- 00697- 01 ○ juzgado primero laboral del circuito de sabanalarga 2024-00162 ○ juzgado primero promiscuo municipal de baranoa 2024-00266 ○ juzgado primero civil municipal de barranquilla 2024-00710 ○ juzgado 01 promiscuo municipal de santa lucía – atlántico 2024-176 ○ juzgado segundo penal municipal de soledad -2024-157 ○ juzgado primero promiscuo municipal de baranoa 2024-00295 ○ juzgado 01 promiscuo municipal de santa lucía – atlántico 2024-00185 ○ juzgado primero promiscuo municipal de puerto colombia 2024-245 ○ juzgado diecisiete de pequeñas causas y competencia múltiple de barranquilla 2024-915 ○ juzgado quince de pequeñas causas y competencia múltiple de barranquilla 2024-00853 ○ juzgado promiscuo municipal de luruaco, atlántico 2024-391 ○ juzgado 01 promiscuo municipal de santa lucía - atlántico 2024-179 ○ juzgado promiscuo municipal de manatí 2024-194 ○ juzgado séptimo penal del circuito de soledad con ○ funciones de conocimiento 2024-00040 ○ juzgado promiscuo municipal de santo tomás 2024-359 ○ juzgado promiscuo municipal de santo tomás 2024-376 ○ juzgado promiscuo municipal de ponedera 2024-234 ○ juzgado primero penal del circuito de sabanalarga 2024-00225-01 ○ juzgado segundo penal municipal de soledad 2024-152 ○ consejo seccional de la judicatura del atlántico ○ juzgado segundo promiscuo de baranoa - 303-2024 ○ juzgado segundo penal municipal de soledad 2024-0162 ○ juzgado primero promiscuo municipal de baranoa – atlántico 2024-00262 ○ juzgado trece civil municipal de barranquilla 2024-824 ○ juzgado promiscuo municipal de santo tomás 2024-369 ○ juzgado quinto penal del circuito de soledad 2024-k jef145-01 ○ juzgado once civil circuito de barranquilla -2024-555-01
Elaborar los documentos de carácter jurídico que se requieran dentro del área donde sea asignado por el supervisor del contrato.	○ veintinueve civil municipal de barranquilla 2024-00814 ○ juzgado quinto de pequeñas causas y competencias multiples soledad, atlántico 2024-449 ○ juzgado quince de pequeñas causas y competencia múltiple de barranquilla 2024-853 ○ juzgado dieciséis civil del circuito 2024-00572-01 ○ juzgado promiscuo municipal de santo tomás 2024-391 ○ juzgado sexto de pequeñas causas y competencia múltiple de barranquilla – localidad suroccidente 2024-891 ○ juzgado quinto civil del circuito 2024-269 ○ juzgado promiscuo municipal de manatí 2024-185 ○ juzgado promiscuo municipal de manatí 2024-197 ○ juzgado décimo civil del circuito de oralidad de barranquilla 2024 – 599-01. ○ juzgado quinto de pequeñas causas y competencias multiples ○ soledad, atlántico 2024-449 ○ juzgado primero laboral del circuito de sabanalarga -2024-00155-01 ○ juzgado tercero civil municipal de oralidad de barranquilla 2024-803 ○ juzgado primero laboral del circuito de sabanalarga 2024-157 ○ juzgado diecinueve penal municipal con función de control de garantías de barranquilla

	○ juzgado quince civil municipal mixto de barranquilla 2024-889
Atender y dar respuesta a las dudas de carácter jurídico que se presenten de manera previa, durante o después de la ejecución de los proyectos, planes o actividades dentro del área a la cual sea asignado por el supervisor del contrato	○ juzgado quinto de ejecución de penas y medidas de seguridad de barranquillla 2024-43 ○ juzgado quince de peque—as causas y competencia mΛltiple de barranquilla 2024-00429 ○ juzgado segundo promiscuo municipal mixto de sabanalarga 2024-00383 ○ juzgado veintiuno (21) de pequeñas causas y competencias múltiples de barranquilla 2024-906 ○ juzgado séptimo penal del circuito de soledad con funciones de conocimiento 2024-40 ○ juzgado quince civil municipal mixto de barranquilla 2024-889 ○ juzgado segundo penal del circuito de sabanalarga 2024-138-01 ○ juzgado décimo laboral del circuito de barranquilla 2024-10006 ○ juzgado segundo penal municipal de soledad 2024-0171 ○ juzgado primero promiscuo del circuito de puerto colombia 2024-00185 ○ juzgado segundo penal municipal de soledad 2024-00162 ○ juzgado segundo promiscuo municipal ○ baranoa atlántico 2024-317 ○ juzgado primero civil del circuito de soledad atlántico 2024-800-01 ○ juzgado primero civil municipal oral de barranquilla 2024-912 ○ juzgado (74) penal municipal con función de control de garantías 2024-245 ○ juzgado promiscuo municipal de manatí -2024-194- ○ juzgado primero promiscuo municipal oral sabanalarga atlántico 2024-378 ○ juzgado primero municipal de pequeñas causas laborales de barranquilla 2024-10018 ○ juzgado 4 penal del circuito de barranquilla 2024-00176-01 ○ juzgado segundo promiscuo municipal baranoa atlántico 2024-303 ○ juzgado veinticinco (25) de pequeñas causas y competencias múltiples de barranquilla 2024-566 ○ juzgado segundo promiscuo municipal mixto de sabanalarga 2024-391 ○ juzgado primero civil municipal mixto soledad 2024-446 ○ juzgado segundo civil municipal en oralidad soledad – atlántico 2024-677 ○ juzgado segundo civil municipal en oralidad soledad – atlántico 2024-677 ○ juzgado sexto de pequeñas causas y competencia múltiple de barranquilla localidad suroccidente 2024-885 ○ juzgado dieciocho penal municipal con funciones de control de garantías de barranquilla 2024-207 ○ juzgado promiscuo municipal de santo tomás 2024-418 ○ juzgado diecisiete penal del circuito con función de conocimiento de barranquilla 2024-44 ○ juzgado primero (01) civil municipal mixto de soledad 2024-414 ○ juzgado primero promiscuo municipal de baranoa 2024-00315
Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades principales y aquellas que le sean asignadas por el supervisor del contrato	○ juzgado segundo penal municipal de soledad 2024-0164 ○ juzgado promiscuo de familia de sabanalarga – atlántico 2024-00359 ○ tribunal superior del distrito judicial de barranquilla sala tercera de decisión penal 2024-540 ○ juzgado segundo promiscuo municipal mixto de sabanalarga 2024-00398 ○ juzgado veinticinco (25) de pequeñas causas y competencias múltiples de barranquilla 2024-572 ○ juzgado tercero civil del circuito mixto de barranquilla 2024-761-01 ○ juzgado décimo de pequeñas causas y competencias múltiples del distrito judicial de barranquilla, atlántico 2024-955 ○ juzgado quince de pequeñas causas y competencia múltiple de barranquilla 2024- 938 ○ juzgado primero promiscuo municipal de baranoa 2024-315 ○ juzgado primero penal municipal con funciones mixtas de soledad atlántico 2024-171 ○ juzgado segundo promiscuo municipal de galapa, atlántico 2024-717 ○ juzgado segundo penal municipal de soledad -2024-0164 ○ juzgado doce civil municipal oral de barranquilla 2023-909 ○ juzgado quinto penal del circuito con funciones de conocimiento de soledad -atlantico 2024-00145-01

	○ juzgado tercero penal del circuito de barranquilla con función de conocimiento 2024-79 ○ juzgado doce civil municipal oral de barranquilla 2024 -00563- ○ juzgado promiscuo municipal de manatí 2024-00197 ○ juzgado segundo penal municipal de soledad 2024-0165 ○ juzgado segundo promiscuo municipal baranoa atlántico 2024-321 ○ juzgado primero promiscuo municipal de baranoa 2024-322 ○ juzgado primero penal municipal con funciones mixtas de soledad atlántico 2024-173 ○ juzgado sexto de pequeñas causas y competencia múltiple de barranquilla – localidad suroccidente 024-891 ○ juzgado once penal municipal con funciones de conocimiento 2024-00217 ○ juzgado sexto de pequeñas causas y competencia múltiple de barranquilla – localidad suroccidente -2024-00891 ○ juzgado segundo penal municipal de soledad 2024-0175 ○ juzgado noveno civil del circuito oral de barranquilla 2024 00885 01 ○ juzgado diecisiete penal municipal con función de control de garantías de barranquilla 2024-00273 ○ juzgado quinto de ejecución de penas y medidas de seguridad de barranquillla 2024- 45 ○ juzgado primero penal del circuito de sabanalarga 2024-88 ○ juzgado primero civil municipal mixto de soledad 2024-501 ○ juzgado primero promiscuo municipal de baranoa -2024-295 ○ juzgado segundo promiscuo del circuito de puerto colombia – atlántico 2024-68 ○ juzgado promiscuo municipal de ponedera 2024-245 ○ juzgado séptimo penal del circuito de soledad con funciones de conocimiento 2024-20 ○ juzgado promiscuo de campo de la cruz atlántico 2024-179 ○ juzgado primero penal municipal con funciones mixtas de soledad atlántico 2024-00685 ○ juzgado segundo promiscuo municipal mixto de sabanalarga 2024-403 ○ juzgado promiscuo municipal de juan de acosta 2024-382- ○ juzgado segundo promiscuo municipal mixto de sabanalarga 2024-00402 ○ juzgado segundo penal municipal con función de control de garantías -2024 396 ○ juzgado primero penal municipal de adolescentes con función de control de garantías de barranquilla 2024 229 ○ juzgado quince civil del circuito de barranquilla -2024-710-01 ○ juzgado segundo civil del circuito en oralidad soledad - atlantico 2024-0432 ○ juzgado primero promiscuo municipal oral sabanalarga atlántico 2024-387 ○ juzgado primero promiscuo municipal oral sabanalarga atlántico 2024-384 ○ juzgado segundo civil del circuito en oralidad soledad - atlantico 2024-0352 ○ juzgado segundo penal municipal de soledad 2024-0176 ○ jurisdicción de lo contencioso administrativo del atlántico 2022-00335 ○ juzgado noveno civil del circuito oral de barranquilla 2024 00500 01 ○ juzgado segundo promiscuo municipal mixto de sabanalarga 2024-401 ○ juzgado primero civil del circuito de soledad atlántico -2024-00397-01 ○ juzgado tercero civil del circuito mixto de barranquilla 2024-761 ○ juzgado diecisiete penal municipal con función de control de garantías de barranquilla 2024-275 ○ juzgado cuarto civil municipal de oralidad soledad- atlantico 2024-716 ○ juzgado segundo civil municipal en oralidad soledad – atlántico 2024-677 ○ juzgado promiscuo municipal de repelón (atlántico) 2024 00223 ○ juzgado diecisiete de pequeñas causas y competencia múltiple de barranquilla 2024-00943 ○ juzgado diecisiete de pequeñas causas y competencias múltiples distrito 2024-00976 ○ juzgado cuarto civil municipal de oralidad soledad- atlántico 2024-693 ○ juzgado primero promiscuo del circuito de puerto colombia 2024-00185 ○ juzgado tercero civil del circuito mixto de barranquilla 2024-00761-01

NOTA: Se relacionan las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.
(En caso contrario describir la situación y las acciones de la supervisión)

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación del pago de Estampillas
d) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
e) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
f) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.
g) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

ÁNGELO ALBERTO MATERA ESPARRAGOZA quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla , certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*)

Número de la Cuenta de Cobro	Número de la Planilla	Fecha de Pago Planilla	Valor Total de la Planilla (sin intereses)
01	9472823881	2024/09/01	$589.500
02	9475333483	2024/10/18	$592.800
03	9477379914	2024/11/19	$592.500
04	947852586	2024/12/05	$585,700
	SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS		$2.360.500

(La sumatoria total de las planillas sin intereses debe ser igual al pago de la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato)

NOTA: Aplica para persona natural. Para persona jurídica, anexar certificación del pago de planillas de Seguridad Social por parte del Representante Legal y/o Revisor Fiscal con los soportes asociados.

Se firma en Barranquilla, a los 05 días del mes de Diciembre de 2024.



ÁNGELO ALBERTO MATERA ESPARRAGOZA
FIRMA DEL SUPERVISOR
C.C.: 72.134.528



MARGARITA ROSA MARTINEZ DONADO
FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C: 1140868283

RE: USO DE FIRMA DIGITAL PARA INFORMES DE GESTIÓN

Edgardo Efraín Gómez Barros <egomez@atlantico.gov.co>
Vie 05/04/2024 13:36
Para:Angelo Matera <amatera@atlantico.gov.co>
solicitud atendida

EDGARDO E. GOMEZ BARROS
Subsecretario de Contabilidad
SECRETARÍA DE HACIENDA
GOBERNACION DEL ATLANTICO

De: Angelo Matera <amatera@atlantico.gov.co>
Enviado: lunes, 1 de abril de 2024 15:54
Para: Edgardo Efraín Gómez Barros <egomez@atlantico.gov.co>
Asunto: USO DE FIRMA DIGITAL PARA INFORMES DE GESTIÓN

Doctor
EDGARDO GÓMEZ BARROS
Subsecretario de Contabilidad

Cordial saludo.

Me permito informarle que, en cumplimiento de la Circular con radicado 20210740003173 del 16 de noviembre de 2021, por medio de la cual se comunica que debe ser notificado previamente a su despacho el uso de la firma digital en los Informes de Gestión de Supervisión y/o Interventoría, la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo notifica formalmente el uso de la firma digital en los informes mencionados anteriormente, que se encuentren bajo la supervisión del Subsecretario de Desarrollo Administrativo del Departamento del Atlántico.

Atentamente,

Angelo Matera Esparragoza
Subsecretario de Desarrollo Administrativo
Secretaría de Salud
Gobernación del Atlántico
ATLÁNTICO PARA EL MUNDO

Barranquilla, 22-03-2024

Doctor
EDGARDO GÓMEZ BARROS
Subsecretario de Contabilidad
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
egomez@atlantico.gov.co

ASUNTO: UTILIZACIÓN DE FIRMA DIGITAL EN INFORMES DE GESTIÓN (RESPUESTA A CIRCULAR 20210740003173 DEL 16-11-2021)

Cordial saludo.

La Subsecretaría de Desarrollo Administrativo recibió la circular con radicado 20210740003173 del 16 de noviembre de 2021, por medio de la cual el Subsecretario de Contabilidad del Departamento del Atlántico informó lo siguiente:

> *"Por medio de la presente nos permitimos informar que a partir de la fecha el formato de INFORME DE GESTION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, debe tener firma manuscrita, en caso dado que el supervisor siga con la firma digital debe informar por correo electrónico a este despacho al correo egomez@atlantico.gov.co y cargar con la respectiva cuenta como adjunto al informe (…)".*

Dado lo anterior, me permito comunicarle que la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo del Departamento del Atlántico, continuará utilizando la firma digital[1] en los informes de gestión de Supervisión y/o Interventoría pendientes de la vigencia 2023 y los que se generarán en la presente vigencia 2024 hasta el mes de diciembre, para los contratistas cuyo supervisor sea el Subsecretario de Desarrollo Administrativo del Departamento del Atlántico.

Atentamente,

ANGELO ALBERTO MATERA ESPARRAGOZA
Subsecretario de Desarrollo Administrativo
Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico

Orfeó: M. Escobar

[1] **Ley 527 de 1999 - Artículo 28**
"ARTICULO 28. ATRIBUTOS JURIDICOS DE UNA FIRMA DIGITAL. *Cuando una firma digital haya sido fijada en un mensaje de datos se presume que el suscriptor de aquella tenía la intención de acreditar ese mensaje de datos y de ser vinculado con el contenido del mismo.*
PARAGRAFO. *El uso de una firma digital tendrá la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita, si aquélla incorpora los siguientes atributos:*
1. Es única a la persona que la usa.
2. Es susceptible de ser verificada.
3. Está bajo el control exclusivo de la persona que la usa.
4. Está ligada a la información o mensaje, de tal manera que si éstos son cambiados, la firma digital es invalidada.
5. Está conforme a las reglamentaciones adoptadas por el Gobierno Nacional".